

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024/MLV

La Victoria, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Memorando N° 000181-2024-OGPP/MLV, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000320-2024-OGAJ/MLV, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° 002071-2024-GM/MLV, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a traes del artículo 2°, de la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señalando que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que como mínimo se realizarán dos Audiencias Públicas Municipales, en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprobó el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen precitado evento; asimismo, establece en su numeral 7.1), que los Gobiernos Regionales y Locales deben modificar sus Ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación y correspondientes al año 2024 y subsiguientes años;

Que, mediante la Ordenanza N° 446-MLV, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó el reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria; asimismo, el artículo 12° del dispositivo legal mencionado, establece que "La convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde como mínimo a dos (2) Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, la cual será



realizada con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación y será aprobada mediante Decreto de Alcaldía”;



Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que, (...) “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante Informe N° 000368-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización opina que las Audiencias Públicas Municipales constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referido a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; además de ello, refiere que mediante Ordenanza N° 446-MLV, publicada en el Diario El Peruano el 22 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, la misma que estipula que las convocatorias se efectúan a través de Decreto de Alcaldía; por lo que remite el proyecto que aprueba el cronograma de actividades de la Audiencia Pública 2024;



Que, mediante Memorando N° 000181-2024-OGPP/MLV, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable decretar a través de Decreto de Alcaldía disposiciones complementarias a la Ordenanza N° 446-MLV, de conformidad lo establecido con el literal b), del artículo 11°, del “Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria”, señala que (...) “la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, organiza el proceso de la Audiencia Pública”;



Que, mediante Informe N° 000320-2024-OGAJ/MLV, de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable que se emita el Decreto de Alcaldía y sus anexos para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, de conformidad con el inciso 6), del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la Ordenanza N° 446-MLV;

Que, mediante Memorando N° 002071-2024-GM/MLV, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, remite todo los actuados a Secretaría General, a fin de que prosiga con su trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y artículo 42°, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, así como la Ordenanza N° 446-MLV, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de actividades detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los presidentes de las Juntas Vecinales de cada sector del distrito y vecinos en general, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades de organización de la entidad edil, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2024. En el marco de lo establecido por el artículo 12°, del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, aprobado por Ordenanza N° 446-MLV.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse en la Ficha de Inscripción hasta el día de la audiencia vecinal, encontrándose sujeto a la capacidad del local; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano", así como ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA

.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA

.....
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024/MLV

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA "SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2024"



SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DESCRIPCIÓN
Publicación de la convocatoria a través del Decreto de Alcaldía	Desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2024.
Difusión a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad de La Victoria e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).	Desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2024.
Formulación de propuestas sobre la temática	Desde el 28 de agosto al 12 de septiembre.
Audiencia Pública Municipal	Sábado 28 de septiembre de 2024 Hora: 10:00 am Lugar: Av Nicolás Arriola 480, La Victoria



PROPUESTA DE AGENDA DE LA "SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2024"



TEMÁTICA PRIORIZADA MÍNIMA PARA RENDIR CUENTAS (artículo 8° de la Ordenanza 446-MLV)
a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial. b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento. c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial. d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población. e) Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre. f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas. g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres. h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local. i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el



territorio.

- j) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- k) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.

METODOLOGÍA PARA LA "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2024"

ITEMS	DESCRIPCIÓN
MODERADOR	Se contará con un Moderador y Jefe de Sala a cargo del desarrollo del evento, que inicia con la lectura de la Ordenanza que aprueba Audiencia Pública y dará lectura al Decreto de Alcaldía y la metodología a desarrollarse.
PREGUNTAS	Las preguntas se realizarán verbalmente y/o por escrito. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
PARTICIPANTE	Deberá estar acreditado y estar en la lista de inscripción que se realizará hasta el día de la audiencia.
AFORO	Capacidad máxima de participantes: 120 personas.